

Yo el infrascrito Escribano Real por su Magestad (que Dios que)  
 Secretario de los fechos actas y acuerdos de esta Hermandad  
 situada de Tiner una delas del cuerpo universal dela M. N.  
 y M. L. Provincia de Alava certifico y doy fe: que suprema gñal co-  
 lebrada este dia en el sitio y forma acostumbrado por esta refe-  
 rida Hermandad, se me ha entregado para su lectura a mi  
 el citado Escribano un decreto celebrado por la junta gñal es-  
 traordinaria de esta referida M. N. Provincia el dia veinte  
 y tres de Abril mas proximo pasado por el que se autoriza  
 alas Hermand. para que elijan nuevos Procuradores sien-  
 pre que en los actuales no concurren las preamadas qua-  
 lidades de adesion ala Religion y libertad de nro Catolico  
 Monarca y nroal Señor D.º Fernando Septimo, liberos de toda  
 mancha Constitucional; y habiendolo leído en inteligible voz,  
 los Señores D.º Carlos Ortiz de Zarate y D.º Santiago Aran-  
 quiz pidieron permiso para salir dela Junta y en su ausen-  
 cia todos los Señores Constituyentes de ella unanimesmen-  
 te dixeron que Dios su Dios y Teniente han sido y son entre-  
 xamente adictos ala Religion al Rey nro Señor (que Dios  
 legue) y ala justa causa que en su Real nombre se defiende,  
 sin que jamas se haya advertido en ellos la menor nota de  
 adesion ala Const. on mas partidarios. Poloranto y

por q. Los Señores Constituyentes tienen entera Satis-  
faccion en los susodichos quieren que anombre  
de esta enunciada Hermandad asistan los dos jurados  
y qualquiera insolida a todas y qualquiera~~es~~ pintas or-  
dinarias y extraordinarias quese celebren en esta memo-  
rada M. N. Prov. dando su voz y voto decisivo y consu-  
tivo en los casos y cosas quese les opercan; pues al in-  
terno ratifican el poder quese les dió tambien insolida  
para los años de mil ochocientos diez y nueve y mil  
ochocientos veinte el qual dan aqui por inserto; y para  
que conste donde y ante quien conenga, de orden y ma-  
dato de los Señores que componen esta junta doy el pre-  
sente que signo y firmo en este alto de Olasquiungas  
Divisoria de los lugares de Triniñer y Margarita a tres dias  
del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y tres años  
en esta oja de papel comun por ser conforme a sus o-  
ros fueros y privilegios de esta enunciada M. N. Prov. = En  
mend. = lesquiera = v. a

En testam. de la Hermandad  
Dn. Am.º Díaz de Saratob  
